

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro, Antioquia, dieciocho de agosto de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2019 00326 00
Asunto	Ordena comisionar para practicar
	secuestro y librar despacho comisorio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Código General del Proceso, se ordena comisionar al señor Alcalde Municipal de Rionegro, Antioquia, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del 84.35% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 020-19000 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro, Antioquia, que corresponde al demandado JUAN FERNANDO HENAO ECHAVARRÍA.

El comisionado cuenta con facultades para nombrar secuestre, subcomisionar, fijar honorarios provisionales, señalar fecha y hora para la diligencia, y allanar de ser necesario.

Líbrese el despacho comisorio con los insertos necesarios.

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA JUEZ

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA JUEZ JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ad4e957afa0bfc5790a7b4e047c0e808436d67b38949292192795baa98c1004

Documento generado en 18/08/2020 10:48:55 a.m.